RESOLUCIÓN N° 667
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 220 de 2026"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul celebró el contrato de suministro No. 220 del 28 de agosto de 2026, con **VISIÓN CONSTRUCTORES NISSI SAS, NIT. 901603724-0, REPRESENTANTE LEGAL MARLI LISBETH VEGA FALLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.005.328.044 DE SARAVENA**, cuyo objeto contractual es **MANTENIMIENTO DEL SENDERO TURÍSTICO "PICA GANADERA" EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($40.000.000,00 COP)** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a JERSON ARTURO BOTERO OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.694.402 expedida en Bucaramanga, **coordinador de cultura y deporte** y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de Compraventa No. 220 del 28 de agosto de 2026, celebrado con **VISIÓN CONSTRUCTORES NISSI SAS, NIT. 901603724-0, REPRESENTANTE LEGAL MARLI LISBETH VEGA FALLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.005.328.044 DE SARAVENA.**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Compraventa No. 134 del 22 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los CUATRO (04) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Digito:	Nombre: Dennis Andrés vergel Páez Cargo: Apoyo profesional oficina jurídica	Firma